**CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT- Y LA ASOCIACIÓN CLADEC GUATEMALA Y SUS AGREMIADOS. ----------**

En la ciudad de Guatemala, el cinco de septiembre de dos mil veintitrés, **Nosotros: I) MARCO LIVIO DÍAZ REYES**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con el Código Único de Identificación dos mil quinientos cuarenta y nueve espacio ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete espacio cero ciento uno (2549 84797 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Superintendente de Administración Tributaria y Representante Legal de la **SUPERINTENTENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, calidad que acredito con los documentos siguientes: **a)** Fotocopia del Acuerdo de Directorio número cinco guion dos mil veinte (5-2020) de fecha siete de abril de dos mil veinte; y, **b)** Fotocopia de Acta de toma de posesión del cargo número cero treinta y siete guion dos mil veinte (037-2020), de fecha catorce de abril de dos mil veinte, asentada en el Libro para actas de toma de posesión de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, correspondiéndole el número de folio cero cero cero dos mil cuarenta y cuatro (0002044). Señalo como lugar para recibir notificaciones el nivel ocho (8) del edificio Torre SAT, ubicado en la séptima (7ª) avenida tres guion setenta y tres (3-73), zona nueve (9), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, y en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como **"LA SAT"**. **II) MARCO ANTONIO MARTÍNEZ CHOCOOJ**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos sesenta y uno espacio treinta y tres mil novecientos noventa y seis espacio cero ciento uno (2461 33996 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de: **1) Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal** de la

Asociación Civil denominada **ASOCIACIÓN CLADEC GUATEMALA**, calidad que acredito con fotocopia del acta notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiocho (28) de marzo del dos mil veintidós (2022), por el Notario Luis Francisco Say Poncio, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número cuatrocientos dos (402), folio cuatrocientos dos (402) del libro noventa y dos (92) de Nombramientos. Señalo como lugar para recibir notificaciones en Avenida de Las Américas dieciocho guion treinta y seis (18-36), zona trece (13), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, y en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como **"ASOCIACIÓN CLADEC GUATEMALA"**; **2) Gerente General y Representante Legal** de la entidad denominada **COMPAÑIA PROMOTORA DE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con fotocopia del acta notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, el diecinueve (19) de febrero de dos mil nueve (2009), por el Notario Eduardo René Cabrera Solano, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guatemala bajo el registro número trecientos cinco mil novecientos ochenta y cinco (305985), folio cinco (05), libro doscientos treinta y tres (233) de Auxiliares de Comercio. Señalo como lugar para recibir notificaciones en la Avenida Las Américas dieciocho guion treinta y seis (18-36) zona trece (13) del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, y en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como **"CPS"**; y, **3) Gerente General y Representante Legal** de la entidad denominada **CPX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con fotocopia del acta notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, cuatro (4) de diciembre de dos mil nueve, por la Notario Rita María Castejón Rodríguez, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guatemala bajo el registro número trescientos veinticinco mil novecientos veintitrés (325923), folio novecientos sesenta y dos (962), libro doscientos cincuenta y dos (252) de Auxiliares de Comercio. Señalo como lugar para recibir notificaciones en la Avenida Las Américas doce guion treinta y cuatro (12-34) zona trece (13) del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, y en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como **"CPX"**; **III) NANCY**

**RAMOS ESCOBAR** de treinta y siete (37) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil setecientos setenta y siete espacio once mil cuatrocientos treinta y seis espacio cero ciento uno (2777 11436 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente de Operaciones y Representante Legal de la entidad denominada **AEROPOST DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con fotocopia del acta notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) por el Notario Carlos Anibal Chaicoj Saban, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guatemala bajo el registro número quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinticuatro (549624), folio seiscientos treinta y cuatro (634) del libro setecientos (700) de Auxiliares de Comercio. Señalo como lugar para recibir notificaciones en la veinte (20) calle Final, kilometro seis punto ocho (6.8), Carretera a Muxbal, El Cambray, Zona cuatro (4), Complejo Pradera Ofibodegas, bodega Número dieciocho (18), municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, y en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como **"AEROPOST**; **IV) CYNTHIA JEANNETTE MONTERROSO PAPADÓPOLO** de sesenta y nueve (69) años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaría Bilingüe, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil quinientos catorce espacio setenta y nueve mil novecientos treinta y cinco espacio un mil ochocientos cuatro (2514 79935 1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **AGENTES PORTUARIOS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con fotocopia del acta notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, el uno (1) de febrero del dos mil veintidós (2022) por la Notaria Ana Lucrecia Palomo Marroquín de Ortiz, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guatemala bajo el registro número seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y dos (649592), folio ciento sesenta (160) del libro setecientos

noventa y cinco (795) de Auxiliares de Comercio. Señalo como lugar para recibir notificaciones en la Avenida Reforma ocho guion sesenta (8-60), zona nueve (9), Edificio Galerías Reforma, Torre dos (II), Oficina setecientos cinco (705), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como **"APOPSA"**; **V) FERNANDO ROGELIO DE LEÓN CALDERÓN,** de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil trescientos noventa y cinco espacio treinta y un mil seiscientos setenta y uno espacio cero ciento uno (2395 31671 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada **DHL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con fotocopia del acta notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022) por la Notaria Isabel Coma Martín, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guatemala bajo el registro número seiscientos ochenta y seis mil seiscientos nueve (686609), folio cuatrocientos treinta y siete (437) del libro ochocientos doce (812) de Auxiliares de Comercio. Señalo como lugar para recibir notificaciones en la Avenida Hincapié veinticinco guion diez (25-10) zona trece (13), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como **"DHL"**; **VI) CARLOS ESTUARDO ROSALES MONTALVÁN,** de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos cinco espacio cincuenta y nueve mil ciento veintiséis espacio cero ciento uno (2405 59126 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **FAST MAIL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con fotocopia del acta notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, el catorce (14) de junio del dos mil veintitrés (2023) por la Notaria Ana Elizabeth

Susbielles López, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guatemala bajo el registro número setecientos tres mil setenta y seis (703076), folio quinientos setenta y tres (573) del libro ochocientos dieciocho (818) de Auxiliares de Comercio. Señalo como lugar para recibir notificaciones en quinta (5ª) avenida siete guion setenta y dos (7-72) zona catorce (14), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, y en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como **"FAST MAIL"**; **VII) JORGE MARIO MENDOZA SANDOVAL,** de cincuenta y tres (53) años, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil quinientos doce espacio treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis espacio cero ciento uno (2512 38466 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Mandatario General con Representación de la entidad denominada **FEDEX TRANSPORTES EXPRESOS (GUATEMALA) LIMITADA,** calidad que acredito con fotocopia del primer testimonio de la Escritura Pública número uno (1) autorizada en la ciudad de Guatemala el cinco (5) de enero del dos mil diecisiete (2017) por el Notario Luis Pedro Del Valle Hillerman, el cual se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos bajo la inscripción número uno (1) del poder identificado con el número trescientos noventa y un mil trescientos cincuenta y tres guion E (391353-E) y el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Guatemala bajo el registro número seiscientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta (668150) folio doscientos cincuenta y ocho (258) del libro noventa y cinco (95) de Mandatos. Señalo como lugar para recibir notificaciones en veinticuatro (24) avenida diecinueve guion sesenta y siete (19-67) El Cortijo uno (1), Bodega ochocientos seis (806), zona doce (12), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como **"FEDEX"**; **VIII) ERICK GILBERTO RODRIGUEZ TOLEDO,** de cincuenta y cuatro (54) años, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación un mil setecientos cuarenta y nueve espacio doce mil

ochocientos tres espacio cero ciento uno (1749 12803 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada **TRANSPORTES AEREOS DE COURIER Y CARGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con fotocopia del acta notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintitrés (23) de marzo de dos mil vientres (2023) por el Notario Franco Omar Carillo Calentti, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guatemala bajo el registro número seiscientos noventa y tres mil setecientos noventa y dos (693792), folio ciento noventa y dos (192) del libro ochocientos quince (815) de Auxiliares de Comercio. Señalo como lugar para recibir notificaciones en la quince (15) Avenida "A" diecinueve guion cuarenta y cuatro (19-44) zona trece (13), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como **"TACSA"**; **IX) BYRON OSMAN SALDAÑA GONZÁLEZ** de cincuenta y cuatro (54) años, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación doce mil quinientos ochenta y siete espacio treinta y nueve mil quinientos treinta y tres espacio cero ciento uno (12587 39533 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada **C.A. LOGISTIC´S, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con fotocopia del acta notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, el catorce (14) de abril de dos mil quince (2015) por el Notario Francisco Ramón Asensio Dubón, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guatemala bajo el registro número cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y tres (449283), folio setecientos veintisiete (727) del libro trescientos setenta y seis (376) de Auxiliares de Comercio. Señalo como lugar para recibir notificaciones en la treinta y una (31) calle veinticinco guion cuarenta y cinco (25-45), Edificio Intercargo, zona doce (12), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como **"C.A. LOGISTICS"**; **X) LUIS EDUARDO GONZÁLEZ BOLAÑOS**

de cincuenta y un (51) años, casado, guatemalteco, Magister en Administración Financiera, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación mil setecientos tres espacio quince mil setecientos once espacio cero ciento uno (1703 15711 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada **TELEFACSIMIL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con fotocopia del acta notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de mayo de dos mil catorce (2014) por la Notario Fabiola De León Andrino, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guatemala bajo el registro número cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y tres (433493), folio novecientos veinte (920) del libro trescientos sesenta (360) de Auxiliares de Comercio. Señalo como lugar para recibir notificaciones en la quince (15) avenida diecisiete guion setenta y cinco (17-75) zona trece (13), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como **"TRANS-EXPRESS"** y, **XI) GUILLERMO ALFREDO ARMAS ALMENGOR,** de sesenta y un años (61) años, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil quinientos veintiséis espacio cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (2526 41841 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad denominada **CORREO DIRECTO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con fotocopia del acta notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, el once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023) por el Notario Jaime Fernando Osorio Portillo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos bajo la inscripción número uno (1) del poder identificado con el número seiscientos noventa y seis mil quinientos sesenta y siete guion E (696567-E), inscrito en el Registro Mercantil de Guatemala bajo el registro número seiscientos noventa y cuatro mil doscientos catorce (694214), folio trescientos noventa y seis (396) del libro ciento veintinueve

(129) de Mandatos. Señalo como lugar para recibir notificaciones en la séptima (7ª) avenida catorce guion cuarenta y cuatro (14-44), Edificio La Galería, Local dieciséis C (16C) zona nueve (9), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como **"QUICK SHIPPING"**. Para efectos del presente Convenio se entenderá como **"EMPRESAS COURIER"** forma conjunta a las entidades anteriormente representadas, quienes en su calidad de **Auxiliares de la Función Pública Aduanera** del Servicio Aduanero se encuentran legalmente establecidas en la República de Guatemala cuya actividad económica principal es la prestación de servicios de transporte internacional expreso a terceros por vía aérea o terrestre, de correspondencia, documentos y envíos de mercancías que requieran de traslado y disposición inmediata por parte del destinatario y suscriptora del presente Convenio. Ahora bien, se entenderá para efectos del presente Convenio como **"LAS PARTES"** en forma conjunta a **"LA SAT"**, **"ASOCIACIÓN CLADEC DE GUATEMALA"** y las **"EMPRESAS COURIER"**. El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones establecidos. Los otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados y hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, e indicamos que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la suscripción del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA ASOCIACIÓN CLADEC GUATEMALA Y SUS AGREMIADOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:----------

**PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en los artículos: 24, 34, 154 y 239 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 22, 23, 29, 41 inciso d) y 44 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; 101 "A" del Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario; 1, 3, 4, 5 y 6 del Decreto Número 58-90 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros; 21 y 22 numeral

1, del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública; 5, 6, 9, 18, 19, 21, 24 y 39 del Acuerdo Ministerial Número 469-2008 Resolución Número 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica. Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); 5 literales d), e) y, v); 99, 118, 120, 147 incisos a), b), c) y f); y, 567 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-; y, 25) numerales 4), 5) y 26) del Acuerdo de Directorio Número 007-2007 Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria. ----------

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** De conformidad con el Decreto Número uno guion noventa y ocho (1-98) del Congreso de la República de Guatemala, **"LA SAT"** es una entidad estatal descentralizada y goza de autonomía funcional, financiera, técnica y administrativa, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos, dentro de los cuales deberá ejercer por función legal la administración, aplicación de la legislación tributaria y recaudación de los tributos internos del Estado con excepción de los municipales y todos los tributos que gravan el comercio exterior que debe percibir el Estado, asimismo, administrar en su calidad de Servicio Aduanero el Sistema Aduanero de la República, de conformidad con las leyes y tratados internacionales ratificados por Guatemala, y ejercer las funciones de control de naturaleza paratributaria o no arancelaria, vinculadas con el régimen aduanero. Por otra parte, la **"ASOCIACIÓN CLADEC GUATEMALA"**, es una Asociación Civil no lucrativa, constituida legalmente de conformidad con las leyes de la República de Guatemala, mediante escritura pública número trece (13), autorizada en la ciudad de Guatemala, el día quince de marzo del año dos mil tres por el Notario Luis Francisco Say Poncio, entidad inscrita en el Registro Civil del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, bajo la partida número cuatrocientos sesenta y cuatro (464), folio cuatrocientos sesenta y cuatro (464), del libro cuarenta y nueve (49) de Personas Jurídicas que coadyuva para fortalecer los procesos de Importaciones Aéreas bajo la modalidad de entrega rápida o Courier. Dicha asociación reúne a las principales empresas de Courier internacional, como las **"EMPRESAS COURIER"**

suscriptoras del presente Convenio, con operaciones activas en Guatemala; quienes de conformidad con el artículo ciento veinte (120) del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-, son aquellas personas legalmente establecidas en Guatemala cuya actividad económica principal es la prestación de servicios de transporte internacional expreso a terceros por vía aérea o terrestre, de correspondencia, documentos y envíos de mercancías que requieran de traslado y disposición inmediata por parte del destinatario; esto con el propósito de fortalecer la actividad de transporte expreso internacional de paquetes y cargas a través de las Aduanas.----------

**TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio tiene por objeto la cooperación entre **"LAS PARTES"**, conforme la normativa aduanera vigente, a través del intercambio de información vía web service u otro medio viable o que técnicamente se haga necesario a futuro, el cual facilite y permita el cumplimiento y el pago de las obligaciones de las **"EMPRESAS COURIER"**, así como, cualquier otra información relacionada al proceso de empresas de entrega rápida o Courier que permita la implementación de mejores prácticas. Esto con la finalidad de promover un comercio internacional ágil y eficiente, que permita incrementar los beneficios de la facilitación al comercio internacional y que coadyuven a la aplicación de controles aduaneros para garantizar el cumplimiento de obligaciones tributarias aduaneras provenientes del comercio exterior y la seguridad de la cadena de suministro del comercio internacional.-

**CUARTA: EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**. Para la ejecución del presente Convenio **"LAS PARTES"** convienen lo siguiente: **I. Puntos Focales.** A efecto de la ejecución, gestión, implementación, administración y verificación del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a designar como Puntos Focales a los funcionarios o personal siguiente: Por **"LA SAT"**: Al Intendente de Aduanas y al Jefe del Departamento de Inteligencia Aduanera de la Intendencia de Aduanas de **"LA SAT"**. Por la **"ASOCIACIÓN CLADEC GUATEMALA"** y las **"EMPRESAS COURIER"**: **a)** al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la **"ASOCIACIÓN CLADEC GUATEMALA"**; **b)** Al Gerente General y Representante Legal de la entidad

**"CPS"**; **c)** Al Gerente de Operaciones y Representante Legal y al Gerente de Business to Business Manager (B2B) de la entidad **"AEROPOST"**; **d)** Al Administrador Único y Representante Legal de la entidad **"APOPSA"**; **e)** Al Vicepresidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad **"DHL"**; **f)** Al Administrador Único y Representante Legal de la entidad **"FAST MAIL"**; **g)** Al Mandatario General con Representación respectivo de la entidad **"FEDEX"**; **h)** Al Presidente del Consejo de Administración de la entidad **"TACSA"**; **i)** Al Gerente de Operaciones y Jefe de Operaciones de **"C.A. LOGISTICS"**; **j)** Al Gerente General y Representante Legal de **"TRANS-EXPRESS"**; y, **k)** Al Mandatario Especial con Representación de **"QUICK SHIPPING"**. Quienes están facultados para designar a los profesionales necesarios a nivel técnico, jurídico y operativo a efecto de ejecutar los objetivos del presente Convenio, quienes tendrán las funciones siguientes: **a)** Tomar las decisiones, validar propuestas, atender las reuniones convocadas, y las demás acciones necesarias para la implementación del presente Convenio; **b)** Resolver conflictos y controversias que surjan como consecuencia de la aplicación del presente convenio; **c)** Aprobar planes de capacitación, cursos y mejores prácticas propuestas por los Puntos Focales; **d)** Las demás acciones necesarias para propiciar la coordinación interinstitucional necesaria para cumplir con los objetivos de este convenio; y **e)** Verificar el cumplimiento de los literales precedentes. **II. Mesa técnica: "LAS PARTES"** convenimos en conformar las mesas técnicas necesarias, que estén integradas por los profesionales y técnicos que los Puntos Focales de **"LAS PARTES"** designen, las cuales serán coordinadas por el representante que designe el Intendente de Aduanas de **"LA SAT"**. Este equipo será responsable a nivel técnico de las actividades siguientes: **a)** Ejecutar los acuerdos realizados por los Puntos Focales; **b)** Efectuar el análisis de intercambio de información de conformidad a la normativa aduanera vigente; y, **c)** Ejecutar, identificar, proponer e implementar los mecanismos que permitan el intercambio de información mediante servicios web y dependiendo del avance de la tecnología, otra herramienta segura o plataforma que técnicamente se determine.----------

**QUINTA: COMPROMISOS COMUNES. LA "ASOCIACIÓN CLADEC GUATEMALA", LAS EMPRESAS COURIER"** y **"LA SAT"** respectivamente se comprometen: **a)** Desarrollar y habilitar un servicio electrónico que permita realizar las gestiones correspondientes para el intercambio de información determinada en los artículos, veintiuno (21) del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA-; ciento cuarenta y siete (147) literales a), c) y f); trescientos veinticuatro (324) y quinientos sesenta y siete (567) del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-; y otra que en su calidad de Auxiliar de la Función Pública Aduanera por obligación legal le deba otorgar al Servicio Aduanero; así como, la acordada en el presente Convenio. Para el efecto se deben considerar los estándares de comunicación y contar con todas las medidas de seguridad que permita la integridad e inviolabilidad del intercambio de información entre **"LAS PARTES"**, tomando en cuenta todos los aspectos de contingencia en caso de fallas y sistemas de monitoreo conjuntos a través de informes electrónicos; **b)** Establecer un mecanismo que permita el intercambio de información mediante servicios Web u otra que técnicamente se acuerde; determinar los medios y demás aspectos necesarios para materializar el intercambio de información; así como, coordinar las acciones necesarias para tal fin a través de las mesas técnicas respectivas; **c)** Conformar las mesas técnicas necesarias a efecto de ejecutar lo establecido por los Puntos Focales e implementar mejores prácticas; **d)** Proporcionar por los medios digitales, como correo electrónico designado, disco compacto o usb (por sus siglas en inglés), la información que sea posible intercambiar de conformidad con lo determinado en la legislación aduanera vigente y lo acordado en el presente Convenio, en tanto se realizan los desarrollos necesarios para entregar la misma mediante servicios web; **e)** Realizar el intercambio de información con estricta observancia de que la misma se mantendrá bajo garantía de confidencialidad de conformidad con la ley, siendo responsables administrativa, civil y/o penalmente, según sea el caso, quienes hagan uso inadecuado de la misma. La confidencialidad para **"LAS PARTES"** subsistirá aun cuando se hubiere dado por terminado este Convenio por cualquier causa. La información que se proporcionen

**"LAS PARTES"**, es propiedad del remitente, por lo que, esta únicamente se intercambiará entre la **"EMPRESA COURIER"** que funja como remitente y **"LA SAT"**; **f)** Capacitaciones continuas en materia del presente Convenio; **g)** Respetar recíprocamente la competencia legal e independencia funcional de cada institución en la toma de decisiones y en la ejecución de los actos que se deriven del presente Convenio, sin perjuicio de las obligaciones legales de las **"EMPRESAS COURIER"** hacia **"LA SAT"**; **h)** Desarrollar de conformidad con el análisis y necesidades del Servicio Aduanero, atendiendo a la facilitación del comercio internacional, las mejoras a los procesos establecidos entre las empresas asociadas o capacitadas por la **"ASOCIACIÓN CLADEC GUATEMALA"**; e, **i)** Incorporar como parte de cada una de su normativa interna los instrumentos derivados de la aplicación del presente Convenio. **SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. I. "LA SAT"** se compromete a lo siguiente: **a)** Proporcionar a requerimiento de la **"ASOCIACIÓN CLADEC GUATEMALA"** o **"EMPRESAS COURIER"** información general, estadística u otra específica, correspondiente a operaciones de comercio exterior, que no esté contemplada en la legislación aplicable como información confidencial o información reservada; **b)** Garantizar que la información que proporcionen las **"EMPRESAS COURIER"**, es propiedad del remitente y la misma es de carácter confidencial, por lo que, esta únicamente se intercambiará entre la **"EMPRESA COURIER"** que funja como remitente y **"LA SAT"**; y **c)** Promover la adhesión al presente Convenio a las empresas Courier en Guatemala autorizadas como Auxiliares de la Función Pública Aduanera, a efecto de facilitar y permitir el cumplimiento de las obligaciones de las mismas conforme la normativa aduanera vigente; a efecto de promover la facilitación del comercio exterior, garantizar la seguridad de la cadena de suministro de comercio internacional, y fortalecer los controles aduaneros. **II.** La **"ASOCIACIÓN CLADEC GUATEMALA"** y las **"EMPRESAS COURIER"**, de conformidad con sus facultades y legislación aduanera vigente se comprometen a lo siguiente: **a)** Intercambiar información de conformidad a la legislación aduanera vigente y la relacionada a mejores prácticas sobre los procesos de empresas de entrega rápida o Courier; y **b)**

Proporcionar a **"LA SAT"** de forma directa información referente a incidentes o ilícitos de comercio exterior que por razón de su función tenga conocimiento; así como, cualquier otra información relacionada al proceso de empresas Courier que permita la implementación de mejoras en los procesos actuales. ----------

**SÉPTIMA: RECURSOS ECONÓMICOS.** Cada una de **"LAS PARTES"** absorberá los gastos que se ocasionen en el desarrollo e implementación del presente Convenio. Teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria y material.----------

**OCTAVA: NATURALEZA DEL CONVENIO.** El presente Convenio, por su naturaleza, no tiene carácter oneroso y no persigue fines de lucro, por lo que, no supone ni implica transferencia de recursos económicos, ni el pago de contraprestación alguna entre **"LAS PARTES"**. ----------

**NOVENA: COMUNICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES.** Toda comunicación que deba ser cursada entre **"LAS PARTES"**, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del convenio. Cualquier modificación deberá ser comunicada entre **"LAS PARTES"**, por escrito, con quince (15) días hábiles de anticipación, en caso contrario se tendrá como válidos los domicilios señalados en la comparecencia del presente documento.----------

**DÉCIMA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**. El presente Convenio podrá ser modificado y/o ampliado por **"LAS PARTES"**, a través de Adenda la cual debe cumplir las mismas formalidades del presente Convenio, y pasará a formar parte integral del mismo. ----------

**DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier discrepancia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se solucionará de común acuerdo entre los Puntos Focales, atendiendo lo establecido en el presente instrumento y al ordenamiento jurídico vigente. ----------

**DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES.** Queda prohibido a **"LAS PARTES"** ceder los derechos provenientes del presente Convenio a terceros. ----------

**DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** El presente Convenio podrá darse por terminado por mutuo acuerdo, debiendo formalizarse mediante cruce de cartas, dando aviso con quince (15) días hábiles de antelación.----------

**DÉCIMA CUARTA: SOLICITUD DE RETIRO. "LAS PARTES"** se retirarán del presente Convenio por las causas siguientes: **a)** Por decisión unilateral, en cuyo caso la entidad interesada en retirarse del convenio deberá comunicarlo por escrito con antelación de quince (15) días hábiles a la fecha del retiro; el retiro de la **"EMPRESA COURIER"** no la exime del cumplimiento de obligaciones legales hacia **"LA SAT"** en su calidad de Auxiliar de la Función Pública Aduanera; **b)** Por cancelación de la calidad de Auxiliar de la Función Pública Aduanera; y **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que impida que una de **"LAS PARTES"** continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este supuesto, la parte que invoque el motivo deberá comunicarlo por escrito dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de culminado el hecho o en cualquier momento si el hecho tuviera naturaleza permanente. ----------

**DÉCIMA QUINTA: ADHESIÓN DE EMPRESAS COURIER.** Las Empresas Courier autorizadas como Auxiliares de la Función Pública Aduanera en Guatemala, agremiados o no agremiados a la **"ASOCIACIÓN CLADEC GUATEMALA"**, podrán adherirse al presente Convenio; dicha adhesión se realizará a través de Adenda al presente Convenio que deberá cumplir con las mismas formalidades y formará parte integral del mismo. ----------

**DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA Y PLAZO.** El presente convenio iniciará su vigencia el día siguiente de su suscripción y tendrá plazo indefinido. ----------

**DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. "LAS PARTES"** hacemos constar que hemos leído el contenido íntegro del presente convenio y que enteradas de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos, y firmamos en trece (13) ejemplares originales, uno para cada parte, el cual queda contenido en diecisiete (17) hojas de papel tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso, quedando en poder de cada signatario uno de los originales.

**Marco Livio Díaz Reyes**
Superintendente de Administración Tributaria
**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Marco Antonio Martínez Chocooj**
Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal
**ASOCIACIÓN CLADEC GUATEMALA**

**Marco Antonio Martínez Chocooj**
Gerente General y Representante Legal
**COMPAÑIA PROMOTORA DE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Marco Antonio Martínez Chocooj**
Gerente General y Representante Legal
**CPX, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Cynthia Jeannette Monterroso Papadópolo**
Administrador Único y Representante Legal
**AGENTES PORTUARIOS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Fernando Rogelio De León Calderón**
Vicepresidente del Consejo de Administración y Representante Legal
**DHL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Carlos Estuardo Rosales Montalván**
Administrador Único y Representante Legal
**FAST MAIL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Jorge Mario Mendoza Sandoval,**
Mandatario General con Representación
**FEDEX TRANSPORTES EXPRESOS (GUATEMALA) LIMITADA**

**Erick Gilberto Rodríguez Toledo**
Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal
**TRANSPORTES AEREOS DE COURIER Y CARGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Byron Osman Saldaña González**
Gerente General y Representante Legal
**C.A. LOGISTIC´S, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Luis Eduardo González Bolaños**
Gerente General y Representante Legal
**TELEFACSIMIL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Guillermo Alfredo Armas Almengor**
Mandatario Especial con Representación
**CORREO DIRECTO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Nancy Ramos Escobar**
Gerente de Operaciones y Representante Legal
**AEROPOST DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**